



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1202

( 17 - Ago - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1340 del veintiocho (28) de octubre de 2022, fue nombrada la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día quince (15) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 20 de 2022.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600069972 fecha catorce (14) de junio de 2023, la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 presentó renuncia al nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de Resolución N° 830 del quince (15) de junio de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, aceptó la renuncia presentada por la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO a partir del dieciséis (16) de junio de 2023, siendo el quince (15) de junio de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1202

( 17 - Ago - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600085372 del trece (13) de julio de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del quince (15) de noviembre de 2022 al quince (15) de junio de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del quince (15) de noviembre de 2022 al quince (15) de junio de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) de enero de 2023 al quince (15) de junio de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 29.998.191), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 15 -06- 2023	\$ 2.240.301
Indemnización de vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 15 -06- 2023	\$ 7.541.403
Prima de Vacaciones		\$ 4.807.360
Bonificación por Recreación		\$ 304.803
Prima Semestral	Del 01 -01- 2023 al 15 -06- 2023	-\$ 1.070.376
Prima de Navidad		\$ 7.719.533
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 8.455.167
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 29.998.191</b>

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 385 del Estatuto Tributario dispone: **“Primera opción frente a la retención. (...) Procedimiento 1. Con relación a los pagos\*o abonos en cuenta\* gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el “valor a retener” mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos\*o abonos\*que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes (...)**”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto, asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.838.000) valor que se aplicará como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente a la ex funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566, de conformidad con el archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1202

( 17 - Ago - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 201.600) que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 Rete fuente	\$ 1.838.000
Descuento por salud	\$ 89.600
Descuento por pensión	\$ 89.600
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 22.400
<b>TOTAL, DESCUENTOS</b>	<b>\$ 2.039.600</b>

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566, por la suma total de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.958.591), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 29.998.191
Descuentos	\$ 2.039.600
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 27.958.591</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566, por el período comprendido entre el quince (15) de noviembre de 2022 al quince (15) de junio de 2023, por la suma de total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS MONEDA

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1202

( 17 - Ago - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CORRIENTE (\$ 29.998.191), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 15 -06- 2023	\$ 2.240.301
Indemnización de vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 15 -06- 2023	\$ 7.541.403
Prima de Vacaciones		\$ 4.807.360
Bonificación por Recreación		\$ 304.803
Prima Semestral		-\$ 1.070.376
Prima de Navidad	Del 01 -01- 2023 al 15 -06- 2023	\$ 7.719.533
Cesantías e Intereses		\$ 8.455.167
Cesantías		
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 29.998.191</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 2.240.301
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.807.360
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 304.803
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 7.541.403
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 7.719.533
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 8.455.167
O211010100204	Prima Semestral	-\$ 1.070.376
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 29.998.191</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566, por el valor de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.039.600) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 Rete fuente	\$ 1.838.000
Descuento por salud	\$ 89.600
Descuento por pensión	\$ 89.600
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 22.400
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 2.039.600</b>

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1202

( 17 - Ago - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566, por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.958.591), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.453.566.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 17 - Ago - 2023

*Liliana Morales Ortíz*  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 830

( 15 - Jun - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y*

#### CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1340 del veintiocho (28) de octubre de 2022, fue nombrada la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día quince (15) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 20 de 2022.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600069972 fecha catorce (14) de junio de 2023, la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 presentó renuncia al nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20231000282133 del catorce (14) de junio de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acepto la renuncia presentada por la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO a partir del dieciséis (16) de junio de 2023, siendo el quince (15) de junio de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..). La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

<sup>1</sup> *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimite y podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 830

( 15 - Jun - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566, al nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a partir del dieciséis (16) de junio de 2023, teniendo como último día laborado en la entidad el quince (15) de junio de 2023.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario(a) saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día dieciséis (16) de junio de 2023, la renuncia presentada por la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566, al nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, teniéndose como último día laborado con la Entidad el quince (15) de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, asimismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información y a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 830

( 15 - Jun - 2023 )

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566.

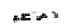



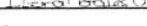
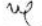
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 15 - Jun - 2023

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	